Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca
Carpeta Nº 37 de 2010

Versión Taquigráfica N° 1 de 2010

SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO ANIMAL

Modificación de la Ley Nº 17.997

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 17 de marzo de 2010

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Hermes Toledo Antúnez.

MIEMBROS: Señores Representantes Hugo Dávila, Graciela Matiauda Espino y Mario Perrachón.

ASISTE: Señor Representante Yerú Pardiñas.

SEÑORA SECRETARIA.- Habiendo número, está abierta la reunión.

De acuerdo con el artículo 123 del Reglamento, corresponde proceder a la elección de Presidente.

SEÑOR DÁVILA.- Estaríamos planteando el nombre del señor Diputado Toledo Antúnez para ocupar la Presidencia de la Comisión.

SEÑORA SECRETARIA.- Se va a tomar la votación.

(Se vota)

—— Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Toledo Antúnez)

SEÑOR PRESIDENTE (TOLEDO ANTÚNEZ).- En primer lugar, agradezco a los compañeros el honor que me han concedido al elegirme para desempeñar por este primer año la Presidencia de esta importantísima Comisión en la economía del país.

En segundo lugar, quiero consultar a la Diputada que representa al Partido Colorado si tienen acuerdo en cuanto a quién va a ser el Vicepresidente. Su elección se puede posponer para la siguiente sesión; no estoy seguro respecto a si corresponde al Partido Colorado o al Partido Nacional.

SEÑORA MATIAUDA ESPINO.- Como no estaba segura de que esto se tratara hoy, no hicimos la consulta. Podríamos posponer esa votación para la próxima reunión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay acuerdo en la Comisión.

En cuanto a régimen de trabajo debemos determinar qué días y a qué hora se reunirá la Comisión. Nuestra experiencia en el Período pasado fue la siguiente. Nos reuníamos los martes a la hora 14, y los días miércoles, no siempre, pero generalmente lo hacíamos a la hora 10. Además, destinábamos este día en especial para recibir a las delegaciones que siempre nos piden audiencia y que otras veces citamos nosotros.

Si la Comisión está de acuerdo, podríamos mantener este régimen que en principio dio resultado. De alguna manera, quienes continuamos en esta Comisión, que somos tres legisladores, ya estamos acostumbrados a ese sistema de trabajo.

SEÑOR PERRACHÓN.- Me parece bien hacer coincidir los días de reunión de la Comisión con los días de reunión de sesión de la Cámara de Diputados, pero sin perjuicio de que vamos a estar presentes también cuando sea necesario citar la Comisión para atender casos urgentes, aunque sea después de las reuniones comprendidas entre los días 1 y 18 de cada mes. Como régimen rutinario que quienes ya integraban la Comisión señalan que ha funcionado bien, creo que es más cómodo porque hay muchos miembros del interior del país y el traslado no es fácil, ya que si la Comisión se reuniera un día diferente tendría que repetir el viaje a Montevideo. A veces, son más las horas de los viajes de ida y vuelta, interior-capital, capital-interior que las que permanecemos en la reunión. Hacer coincidir las sesiones de esta Comisión con las sesiones ordinarias de la Cámara, martes y miércoles, me parece bien.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se trataría de los martes y de los miércoles, pero no siempre nos reuníamos los miércoles. Es decir que sería y/o miércoles. Por lo general, los miércoles se hace reunión para recibir delegaciones. En caso de que algo fuera urgente también los recibíamos los martes.

SEÑOR DÁVILA.- Como se dijo, quienes venimos del interior del país, en muchos casos, en cada viaje recorremos mil doscientos kilómetros. Entonces, para nosotros es más ventajoso que el trabajo coincida. Compartimos que las sesiones de esta Comisión coincidan con las de sesiones de Cámara. Me planteo qué pasa la segunda quincena del mes cuando no hay sesiones de Cámara. ¿Cómo se haría? ¿Hablamos de las sesiones del 1 al 18?

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no me equivoco, votamos en una sesión de la Cámara que las sesiones ordinarias se realizarán del 1 al 18 de cada mes. Las sesiones extraordinarias se realizarían después del 18.

Si todos estamos de acuerdo, ese sería el régimen de trabajo de la Comisión.

(Apoyados)

—— Hay acuerdo al respecto.

Hay un tema que no está en el orden del día pero queremos plantearlo. Me refiero al proyecto de ley sobre modificaciones a la Ley Nº 17. 997, que se presentó ayer en la Cámara y fue derivado a la Comisión. Por esta razón, hemos agilitado un poco la situación a los efectos de discutir este proyecto. Ya todos los Diputados tienen el Repartido.

Estamos hablando del proyecto que plantea modificar la ley conocida como "ley de trazabilidad", que no es el nombre correcto pero es el que conocemos.

Este tema fue planteado en la Cámara de Senadores y se discutió en profundidad, contando con la presencia del señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca en la Comisión correspondiente. La semana pasada fue aprobado allí y en el día de ayer entró a la Cámara de Diputados.

Se trata de un proyecto que tiene seis artículos y apunta a corregir específicamente la fecha en que entraría en vigencia la trazabilidad total.

El 1º de abril del año 2010 es decir dentro de menos de quince días deberían estar todos los vacunos o bovinos del territorio nacional trazados e incorporados al Registro y aquellos animales que no lo estuvieran deberían ser sacrificados o faenados en determinadas plantas.

La Ley Nº 17.997, que está vigente, se votó en 2006. Fue fruto de un proyecto de ley que llegó con el aval no solamente del Ejecutivo sino también de entidades gremiales como la Federación y la Asociación Rural y sus filiales, que acordaron la importancia de aprobarlo en ese momento, ya que salíamos de una crisis en el sector, sobre todo debida a la situación que vivimos a comienzos del año 2000 cuando la aftosa afectó gravemente la producción pecuaria del país. Luego comenzó un proceso de recuperación y expansión de la producción que llevó a que empezáramos a reconquistar lentamente mercados que se habían cerrado por la situación que mencionamos. Entonces, con la intención de ir recuperando paulatinamente la situación y posicionarnos de la mejor manera en el ámbito internacional fue que se aprobó esta ley que nos ponía en una privilegiada posición ante el resto de los países de la región y del mundo, pudiendo identificar el ganado vacuno del territorio nacional y, a su vez, tener el sistema informático del registro conocido como trazabilidad en el que figuraran los eventos que vivía el animal para poder saber, desde una góndola de un supermercado en cualquier parte del mundo como se argumentó en ese momento de dónde provenía, y si era de Uruguay saber que había sido criado en forma natural y todo el proceso por el que había pasado en el campo y luego en la industria.

Personalmente, tuve oportunidad de participar en las discusiones, de recibir a una cantidad de delegaciones y, a la vez, de informar el proyecto. En aquel momento consideramos que era de excepcional importancia ya que nos iba a posicionar de manera privilegiada en el mundo, especialmente en aquellos mercados más exigentes que, a la vez, son los que pagan más. Ese era el escenario que vivíamos en 2006. Así fue que luego de discusiones y de escuchar a las distintas partes involucradas, el proyecto se aprobó y se puso en funcionamiento. Más allá de que en algunos casos se enfrentaron dificultades operativas, producto de la problemática de la conectividad en el interior del país y de otras situaciones, consideramos que funcionó bien. Pero hoy ocurre que como dice la ley que hoy pretendemos modificar, el 1º de abril tendría que estar todo el ganado vacuno de Uruguay trazado, y de acuerdo con la información que tenemos y los datos que se aportaron en la discusión que tuvo lugar en el Senado, nos encontramos en una situación en que hay aproximadamente cuatro millones de cabezas de ganado sin trazar por distintas razones, sobre todo porque hay muchas vacas que nacieron antes de 2006, momento en que se empezó a registrar, y que no entraron en el proceso. Los animales que nacieron en los años 2003, 2004 o 2005, no están identificados ni, obviamente, trazados, pero están en plena capacidad reproductiva. Si se aplicara la ley, de acuerdo con su artículo 15 se deberían sacrificar esos animales. Reitero que estaríamos en una situación muy compleja porque se trata de casi cuatro millones de animales.

Además, el escenario del mercado internacional cambió y no es el mismo de aquel momento. Sabido es que Europa atravesó, y continúa atravesando, una situación económica por la que las "exigencias" entre comillas que podía plantear en ese momento hoy se ven restringidas nada más que a la cuota Hilton, que implica unas veinte mil toneladas para el caso de Uruguay. Por lo tanto, los otros mercados que se fueron ganando a partir de esa fecha y que hoy nos están comprando no tienen las exigencias que tenían los que en aquel momento eran nuestros principales compradores: Estados Unidos y la Unión Europea. Esas situaciones nos hacen ver de otra manera el asunto.

El artículo 15 de la Ley vigente Nº 17.997 dice: "Segunda etapa. A partir del 1º de abril del año 2010, todos los animales nacidos y criados dentro del territorio uruguayo, deben encontrarse dentro del Sistema de Información y Registro Animal, considerándose trazados a todos los efectos". El inciso siguiente dice: "Los animales que a la fecha establecida en el inciso anterior no se encuentren identificados e ingresados al sistema en las oportunidades determinadas por la presente ley, o que pierdan su condición de trazados por cualquier motivo, tendrán como único destino la faena inmediata en plantas no habilitadas para exportación y con control de la Inspección Veterinaria Oficial, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder. El

producido de la misma, únicamente podrá ser comercializado en el mercado interno". Esto es lo que dice la ley vigente y que se pretende modificar, de tal manera que el artículo 15 diga: "Segunda etapa. A partir del 1º de julio de 2011, todos los animales nacidos y criados dentro del territorio uruguayo, deben encontrarse dentro del Sistema de Identificación y Registro Animal creado por la presente ley.

Los animales que a la fecha establecida en el inciso anterior no se encuentren identificados e ingresados al Registro Animal en las oportunidades determinadas por la presente ley, tendrán como único destino el sacrificio y la faena inmediatos, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones especificadas en el inciso tercero del artículo 10 de la presente ley". Como pueden ver, se cambian algunas cosas y se agregan otras pero, en definitiva, lo que se pretende es que lo que debía regir a partir del 1º del año en curso se prorrogue hasta el 1º de julio de 2011 con algunas modificaciones. Este es el centro de la cuestión, la situación con la que nos encontraríamos a partir del 1º de abril de 2010, si no modificamos la ley.

Luego hay otras modificaciones que no me atrevo a llamar menores pero que tienen que ver con técnica legislativa, de cuestiones operativas y de términos.

Otro aspecto importante está en el artículo 6º del proyecto, que modifica el artículo 16 de la ley vigente, que dice: "El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, dispondrá los mecanismos de financiación pertinentes, para hacerse cargo de los siguientes gastos". El artículo propuesto dice: "El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, financiará los siguientes gastos". De manera que lo que se agrega es la coordinación con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, y se especifica claramente que tiene que financiar esos gastos que, prácticamente, no se modifican. Ellos son: "a) gestión, operación y administración de la base de datos.- b) control de calidad del sistema, procedimiento de captura de información, transmisión e instalaciones técnicas de los equipos.- c) adquisición y distribución" que se agrega "de dispositivos de identificación," las caravanas y los chips electrónicos "capacitación y entrenamiento, que se requieran para el funcionamiento del Sistema de Información y Registro Animal.

La inversión en infraestructura relativa a lectores" que deben usarse para obtener el dato del chip electrónico "y los equipos informáticos necesarios para los particulares con el propósito de conectarse a la red informática para lectura y transmisión de datos serán de cargo de los mismos", es decir, de los particulares. Por último, se establece que: "El financiamiento del sistema que se dispone por este artículo regirá hasta el 1º de julio de 2011", es decir hasta la fecha en que entra en vigencia la nueva ley.

SEÑOR PERRACHÓN.- Si es posible, quisiera que se analizaran los cambios de cada artículo.

SEÑORA MATIAUDA.- Lo más importante es que la esencia de la ley no cambia, solo se modifica el tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE.- La única modificación del artículo 1º respecto a la ley vigente es que ésta menciona solo el primer movimiento antes de los seis meses del animal, y ahora se agrega el cambio de propiedad o tenencia.

SEÑORA MATIAUDA.- Es en el destete.

SEÑOR PRESIDENTE.- Un poco antes quizás. A partir de los seis meses, o si hay un cambio de propiedad o de tenencia o de movimiento del predio, el animal debe ser identificado y agregado al Registro.

SEÑOR PERRACHÓN.- Quisiera agregar que lo del destete es relativo porque también se venden en los tambos terneros machos antes del desleche; porque el destete está muy generalizado a las veinticuatro horas de vida. Entonces, el cambio de propiedad se tuvo que agregar acá, inteligentemente, porque hay negocios que cambian de propiedad antes de cambiar de movimiento dentro del establecimiento. El cambio de movimiento se entiende por destete.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 1º del proyecto de ley que vino del Senado.

(Se vota)

—— Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 2º del proyecto de ley que vino del Senado.

SEÑOR PERRACHÓN.- En el artículo 9º de la Ley Nº 17.997 dice: "[...] y registrados en el sistema de trazabilidad de carácter voluntario [...]" y en el proyecto de ley que vino del Senado se elimina "de carácter voluntario".

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero aclarar que el Poder Ejecutivo envió una iniciativa que fue tratada en el Senado y se le hicieron algunas correcciones. Nosotros estamos tratando el proyecto que vino del Senado.

En cuanto al artículo en discusión, quiero aclarar que cuando empezamos el tratamiento de este asunto existían algunas empresas o grupos de empresas en el sector ganadero también se trabaja en grupo que ya habían instalado o establecido un sistema de trazabilidad de carácter voluntario. Hoy ya no hay más de carácter voluntario porque es obligatorio.

Se va a votar el artículo 2º del proyecto que vino del Senado.

(Se vota)

—— Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 3º del proyecto de ley que vino del Senado.

SEÑOR PERRACHÓN.- El inciso tercero del artículo 10 de la Ley Nº 17.997 dice: "El incumplimiento de la obligación impuesta [...]" y en el texto que vino del Senado se hace referencia a "las obligaciones impuestas".

En el mismo inciso dice: "[...] Asimismo, la autoridad competente podrá disponer el comiso definitivo y sacrificio inmediato de los animales en infracción, en frigoríficos no habilitados para la exportación, cuando la gravedad de la misma lo amerite". En el proyecto que estamos considerando se agrega el término "faena" y se saca "comiso definitivo".

SEÑOR PRESIDENTE.- Además se saca "frigoríficos no habilitados para la exportación".

SEÑORA MATIAUDA.- Creo que lo que se está preservando es la diferenciación de la faena para exportación y para no exportación porque se establecen determinadas plantas frigoríficas.

SEÑOR PERRACHÓN.- Yo entiendo que al sacar "en frigoríficos no habilitados para la exportación" permite faenar en cualquier frigorífico habilitado según la modificación aprobada en el Senado. Me da la sensación de que la ley vigente era más estricta.

SEÑORA MATIAUDA.- Creo que vamos en el mismo sentido, acá lo único que cambia es el frigorífico que cumple los requisitos para la matanza para la exportación y los que no.

SEÑOR PRESIDENTE.- Cuando votamos la ley vigente, pensando en la situación que se debería estar dando a partir del 1º de abril, se entendía que no se debería sacrificar o faenar en los frigoríficos habilitados para la exportación. Lo que ocurre es que el 70% del consumo interno de carne bovina se faena en frigoríficos habilitados para la exportación. Es decir que si se mantiene ese artículo se estaría complicando gravemente la situación porque solamente se podría faenar en las plantas habilitadas pero no para la exportación.

SEÑOR PERRACHÓN.- Me parece loable esta corrección porque al estar achicada la cantidad de establecimientos que pueden faenar los animales no trazados, se disminuye el precio al productor.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el artículo 3º del proyecto de ley que vino del Senado.

(Se vota)

—— Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 4º del proyecto de ley que vino del Senado.

SEÑOR PERRACHÓN.- En el inciso primero del artículo 11 de la Ley Nº 17.997 dice: "Los animales trazados, no podrán egresar del Registro Animal, durante toda su vida".

El artículo 4º del proyecto de ley que vino del Senado dice: "Los animales identificados y registrados" [...], es decir que se sustituye el término "trazados". Se afina el léxico.

SEÑOR PRESIDENTE.- El concepto "identificados" refiere a la primera etapa del proceso, es decir, la colocación de las caravanas y el chip electrónico. Luego sigue el registro que se lleva de todo lo que le ocurre a ese animal. Es un proceso mucho más completo, por eso se habla de registros y no solamente de trazabilidad.

SEÑOR PERRACHÓN.- La trazabilidad es el seguimiento, todo el proceso, mientras que la identificación, como bien dijo el señor Presidente, es la caravana y el chip en las orejas del animal. En cambio, el registro se lleva en el Ministerio, en el banco de datos. Como estos registros se llevan en forma bastante moderna, parecería que si se aportara mal un número las máquinas no tomarían el registro en el casillero indicado. Por esa razón, hay más deficiencia en el registro que en la identificación, y ahora se especifica bien que para hacer la trazabilidad del ganado debe estar bien identificado y bien registrado.

Es un detalle menor, pero preciso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4º del proyecto aprobado por el Senado.

(Se vota)

—— Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 5º.

SEÑOR PERRACHÓN.- El artículo 5º del proyecto aprobado en el Senado corrige el artículo 15 de la Ley Nº 17.997, sustituyendo en el inciso primero la expresión "A partir del 1º de julio de 2010" por "A partir del 1º de julio de 2011", alargándose el período de espera. Asimismo, al final del inciso primero se sustituye la expresión "considerándose trazados a todos los efectos" por "creado por la presente ley". Se trata de una sustitución de términos.

SEÑOR PRESIDENTE.- El objetivo de esta sustitución es que todos los animales nacidos en el territorio nacional estén identificados en el Registro. Asimismo, algunos artículos que se mantuvieron hacen referencia a animales importados, pero eso es otra cosa. Concretamente, lo que se pretende con la extensión del plazo, como aún no se ha conseguido, es que la totalidad del ganado bovino nacido en el territorio nacional esté identificado y registrado.

SEÑOR PERRACHÓN.- En el caso del inciso segundo se sustituye la palabra "sistema", que figura en la Ley Nº 17.997, por "Registro Animal" y luego el inciso continúa redactado de la misma manera.

Por otra parte, se suprime la expresión "o que pierdan su condición de trazados por cualquier motivo," y se sustituye, luego de la expresión "tendrán como único destino", "la faena inmediata" por "el sacrifico y la faena inmediatos". Me da la impresión de que el sacrificio significa muerte sin faena, porque la faena debe ser el cuereado del animal y su posterior desposte por pieza.

SEÑOR PRESIDENTE.- Efectivamente, el sacrificio es la muerte y tiene un carácter punitivo, pero además la faena debe hacerse en una planta de faena y su producido es para consumo humano. Por eso el proyecto agrega la expresión "sacrificio" que tiene un carácter punitivo.

SEÑOR PERRACHÓN.- Por otra parte, el proyecto aprobado en el Senado suprime la expresión "inmediata en plantas no habilitadas para exportación y con control de la Inspección Veterinaria Oficial"

Asimismo, en este inciso segundo se sustituye la expresión "sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder" por "sin perjuicio de la aplicación de las sanciones especificadas en el inciso tercero del artículo 10 de la presente ley".

SEÑOR PRESIDENTE.- El inciso tercero del artículo 10 de la presente ley remite al artículo 285 de la Ley Nº 16.736 que, si no me equivoco, es una Ley de Presupuesto, y refiere a una serie de multas que se pueden aplicar.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 5º del proyecto aprobado por el Senado, que es el centro de la cuestión, sobre todo el inciso primero, que modifica el plazo para que esté todo el ganado trazado.

(Se vota)

—— Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión el artículo 6º.

SEÑOR PERRACHÓN.- El artículo 6º modifica el artículo 16 de la Ley Nº 17.997. En el inciso primero se señala "El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas.". En el proyecto aprobado por el Senado, a esta expresión se agrega "en coordinación con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, financiará los siguientes gastos:". Es decir, se agrega otro Ministerio para estas decisiones, eliminándose la expresión "dispondrá los mecanismos de financiación pertinentes, para hacerse cargo de los siguientes gastos:" Por tanto, el inciso primero quedará redactado de la siguiente manera: "El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, financiará los siguientes gastos ", y a continuación, pasa a definirlos.

El inciso a) y b) quedan como están y el inciso c) se modifica, quedando redactado de la siguiente manera: "adquisición y distribución de dispositivos de identificación, capacitación y entrenamiento que se requieran para el funcionamiento del Sistema de Información y Registro Animal". Por su parte, el inciso que habla de la inversión no se modifica.

El último inciso de la ley vigente señala: "El financiamiento del sistema que se dispone por este artículo regirá a partir de la vigencia de la presente ley, hasta el 31 de marzo de 2010". Este inciso el Senado lo modifica y queda redactado de la siguiente manera: "El financiamiento del sistema que se dispone por este artículo regirá hasta el 1º de julio de 2011". Es decir que se sustituye la fecha y se quita la expresión "a partir de la vigencia de la presente ley".

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 6º del proyecto aprobado por el Senado.

(Se vota)

—— Cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Diálogos)

SEÑORA MATIAUDA.- Mociono para que el señor Presidente sea el miembro informante del proyecto.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE.- Quería proponer a los integrantes de la Comisión que en la próxima reunión elaboremos un plan de trabajo para el año en curso que puede implicar tareas en el interior, así como visitas de entidades u organizaciones productivas. Además, me parece pertinente e imprescindible invitar al señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, o a quien él disponga, a concurrir a la Comisión, a efectos de que nos plantee las áreas de trabajo en las que pondrá énfasis como Ministro de esa Cartera.

Por otra parte, quiero señalar que quedaron algunos proyectos de ley pendientes de tratamiento, que haremos llegar a los integrantes de la Comisión.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)